



BPS - Inscripción de obras por administración vía Web

El BPS actualizó el Instructivo correspondiente al servicio en línea "**Inscripción de Obras por Administración**".

A través de este servicio, los usuarios registrados podrán inscribir obras privadas por administración directa (incluidas las obras menores a 30 jornales), quedando comprendidas las nuevas obras así como reformas, ampliaciones o demoliciones, cuando el titular, persona física o jurídica, es quién administra y contrata directamente al personal.

El nuevo instructivo incluye una nueva modalidad de inscripción especial para obras de menor porte, definidas como aquellas obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa menores a 80 jornales, y siempre que no requiera modificación de estructura.

El servicio permite asimismo, la inscripción de regularizaciones de obras privadas realizadas a partir del 11/12/1975.

El titular de la obra puede inscribirla en calidad de:

- propietario del padrón,
- tercero (arrendatario, comodatario, ocupante, concesionario),
- promitente comprador con promesa inscripta

COMUNICADO BPS N° 17/2020